

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DDTE: NILDA ESTHER LUCAS CASTELLANOS
DDO: ROBERTO CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ
RADICADO: 700013103001-2020-00085-00

SECRETARIA: Señor juez, paso a despacho el presente proceso, informándole que se encuentra memorial solicitando el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 340-58127 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo.

Sincelejo, 27 de octubre de 2022.

LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

SINCELEJO - SUCRE

ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Celular 3007107737](tel:3007107737)

Octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de la parte demandante solicita el embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado Roberto Carlos Martínez Hernández, distinguido con matrícula inmobiliaria número 340-58127 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, como lo solicitado es procedente por permitirlo el numeral primero del artículo 593 en armonía con el artículo 599 del Código General del Proceso, se accederá a ello.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DDTE: NILDA ESTHER LUCAS CASTELLANOS
DDO: ROBERTO CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ
RADICADO: 700013103001-2020-00085-00

PRIMERO: *Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble, distinguido con matrícula inmobiliaria N° 340-58127 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, de propiedad del demandado Roberto Carlos Martínez Hernández, identificado con la cedula de ciudadanía N° 92.524.891. Comuníquese la medida anterior al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Sincelejo, Sucre, para que inscriba dicho embargo y expida a este juzgado el certificado respectivo. Oficiense.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ**

Firmado Por:
Jose Luis Pineda Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d97cb32f79de326de5ca78a20366201dd7471b73f3bff5ad7b879ee517d54c9**

Documento generado en 27/10/2022 09:25:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>